

95

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., 05 OCT 2020

Ref. 2018-00475

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio 89 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$18.589.071,29, con fecha de corte al 29 de noviembre de 2019.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 90 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por hoy <u>05 OCT 2020</u> anotación en el ESTADO No.	
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

100-100-100

